



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 27 - 2023

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, - 9 NOV 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que varias Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente de la siguiente manera:  
a) La Guardia Presidencial, para financiar la adquisición de diferentes insumos necesarios en la preparación de alimentos que se proporcionan al personal de alta, tanto en raciones calientes servidas dentro de las instalaciones y frías cuando se cubren comisiones en el interior del territorio; así como, la segunda dotación de uniformes y botas para Oficiales Superiores, Subalternos, Especialistas y Tropa;  
b) El Ministerio de Gobernación, con el objeto de cubrir la contratación del servicio de seguro de vida y de vehículos; asimismo, la adquisición de combustible para la Dirección General de la Policía Nacional Civil; c) El Ministerio de la Defensa Nacional, con el propósito de hacer efectivo el pago de salarios y complementos específicos del personal permanente de varias dependencias militares; y,  
d) El Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de proveer alimentación gratuita en los comedores sociales durante el mes de noviembre del presente año; para lo cual, varias Entidades de la Administración Central ponen a disposición los espacios correspondientes; en consecuencia, conforme

JMLP/expch

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades y Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 399 de fecha 07 NOV 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 336 - 2023 de fecha 08 NOV. 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>52,297,791</u>	<u>52,297,791</u>
54	Presidencia de la República (Guardia Presidencial)		11		2,000,000
372	Ministerio de Gobernación		21 51		13,778,000 11,519,791
239	Ministerio de la Defensa Nacional		12		15,000,000
1,095	Ministerio de Educación	11 12 51		18,924,157 8,030,000 3,045,843	

JMLP/expch



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
192	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11		1,002,782	
		12		53,500	
		21		139,356	
		31		2,116,182	
		32		2,530,000	
161	Ministerio de Economía	11		472,061	
		31		2,299,343	
		32		970,076	
		41		2,588	
		51		10,130,000	
		61		1,000,000	
175	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		123,261	
521	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	61		631,757	
648	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	21		400,000	
		61		426,885	
56	Ministerio de Desarrollo Social		21		10,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro  
21 Ingresos tributarios IVA Paz  
31 Ingresos propios  
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios  
41 Colocaciones internas  
51 Colocaciones externas  
61 Donaciones externas

JMLP/expch



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>52,297,791</u>	<u>52,297,791</u>
Presidencia de la República Funcionamiento		<u>2,000,000</u> 2,000,000
Ministerio de Gobernación Funcionamiento		<u>25,297,791</u> 25,297,791
Ministerio de la Defensa Nacional Funcionamiento		<u>15,000,000</u> 15,000,000
Ministerio de Educación Funcionamiento	<u>30,000,000</u> 30,000,000	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social Funcionamiento	<u>5,841,820</u> 5,841,820	
Ministerio de Economía Funcionamiento	<u>14,874,068</u> 14,874,068	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Funcionamiento	<u>123,261</u> 123,261	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>1,458,642</u> 1,458,642	
Ministerio de Desarrollo Social Funcionamiento		<u>10,000,000</u> 10,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad total de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q52,297,791), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GRAMMATTEI FALLA

JMLP/expch

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

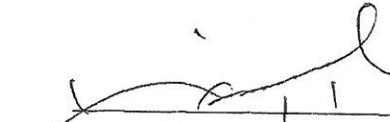
*[Handwritten signature]*

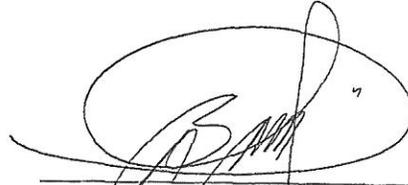
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

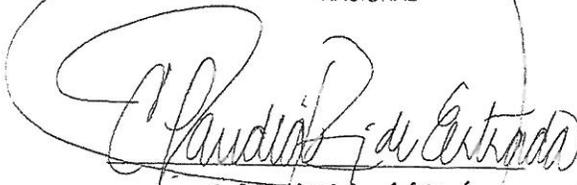
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO

  
Byron René Bor Illescas  
Ministro de Gobernación

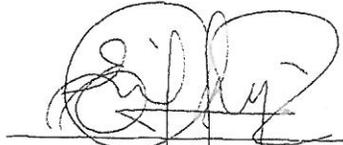
  
Henry Loyalt Reyes Chigua  
MINISTRO DE LA DEFENSA  
NACIONAL

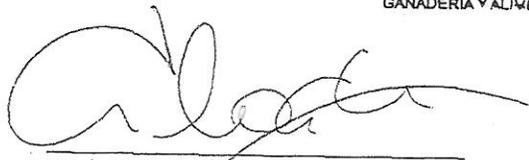
  
Héctor Melvyn Caná Rivera  
MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL

  
Claudia Patricia Rique Casasola de Estrada  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

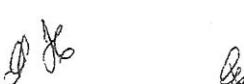
  
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer  
MINISTRO DE TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

  
Luz Pérez Contreras  
MINISTRA DE ECONOMÍA

  
Edgar René de León Moreno  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

  
Lidia María Cossado Ramírez Saaglia  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





**DICTAMEN NÚMERO: 399 FECHA: 07 NOV 2023**

**ASUNTO:** LA GUARDIA PRESIDENCIAL; ASI COMO, LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE DESARROLLO SOCIAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q111,064,149 PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.-----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a esta Dirección
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	Oficio FIN-SEPTEM/317-2023	20/09/2023	2023-70509	Reingreso 29/09/2023
Ministerio de Finanzas Públicas (Crédito Público)	Providencia DCP-SO-DAEPE-070-2023	29/09/2023		
Ministerio de Educación	Oficio DAFI-DP-1682-2023	04/10/2023	2023-75211	10/10/2023
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-1112-2023/AF	05/10/2023	2023-75139	10/10/2023
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Oficio DM/RERP/VAF/UDA F/ No.1803-2023	11/10/2023	2023-75739	13/10/2023
Ministerio de Economía	Oficio ME-DF-P-562-2023/JH-ah	13/10/2023	2023-76141	Reingreso 24/10/2023
Ministerio de Finanzas Públicas (Crédito Público)	Providencia DCP-SO-DAEPE-079-2023	24/10/2023		
Ministerio de la Defensa Nacional	Oficio P/OF-F5-UDAF-AEF-0000156-HYRCH-eepm-451-2023.	27/10/2023	2023-79728	27/10/2023
Guardia Presidencial	OFICIO No.109/OL-2023/JERM-mrrs	30/10/2023	2023-80237	30/10/2023
Ministerio de Desarrollo Social	Oficio No. DS-1096-2023/HMCR/gavr	02/11/2023	2023-81181	03/11/2023
Ministerio de Gobernación	OFICIO-UDAF-CP UDAF-1748-2023/HJGUDC/zrog RC/202341197	06/11/2023	2023-82157	07/11/2023
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	OFICIO SESAN No.-1123-2023	02/11/2023	2023-80981	Reingreso 07/11/2023
Ministerio de Finanzas Públicas (Crédito Público)	Providencia DCP-SO-DAEPE-089-2023	07/11/2023		

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por medio del Oficio FIN-SEPTEM/317-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023, cede espacio de funcionamiento que no utilizará en su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q631,757 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.

Esta Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia Número DTP-DEPREPYS-1042-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, solicitó a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, que emitiera opinión por los débitos de la donación propuestos por parte de la referida Secretaría.



JMLP/dbqg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

La Dirección de Crédito Público, en Providencia Número DCP-SO-DAEPE-070-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, remitió la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-058-2023 de la misma fecha, manifestando en el ámbito de su competencia, que puede continuarse con los débitos propuestos por la Unidad Ejecutora, en la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, dentro del presupuesto de egresos asignado a la Donación AECID-SEPREM-S&E Sistema de Seguimiento y Evaluación (S&E) para Visualizar las Brechas de Inequidad entre Hombres y Mujeres y Promover la Participación de las Guatemaltecas por un monto de Q631,757; asimismo, indicó que esa Dirección no asume responsabilidad por la omisión de actos previos, durante y posteriores en los procedimientos técnicos, administrativos y legales que realicen sobre el particular.

2. El Ministerio de Educación por medio del Oficio Número DAFI-DP-1682-2023 del 04 de octubre de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en el monto de Q30,000,000 con espacio de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 51 Colocaciones externas.
3. Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante el Oficio DM-1112-2023/AF de fecha 05 de octubre de 2023, cede espacio presupuestario por el monto de Q2,033,868 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz de su Presupuesto de Egresos vigente, correspondiente a saldos de cuota financiera no ejecutada del segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal.

Derivado que las necesidades de las Entidades solicitantes se orientan a funcionamiento, esta Dirección Técnica del Presupuesto, procedió a utilizar únicamente el monto de Q123,261 de este tipo de gasto, cedido en el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 175, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes. El monto restante de Q1,910,607 corresponde a inversión y se tramitó en gestión separada.

4. De igual forma, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social mediante el Oficio DM/RERP/VAF/UDAF/No.1803-2023 del 11 de octubre de 2023, solicita la autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que disminuye su presupuesto vigente por el monto de Q5,841,820, contenida en el Comprobante forma CO2 Número 192, en el cual cede espacio presupuestario con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros, de acuerdo a las justificaciones adjuntas al expediente de mérito.
5. Por otro lado, el Ministerio de Economía por medio del Oficio ME-DF-P-562-2023/JH-ah de fecha 13 de octubre de 2023, solicitó la aprobación de una transferencia presupuestaria interinstitucional por el monto de Q14,874,068 con varias fuentes de financiamiento, la cual está destinada a ceder espacio presupuestario de economías de su presupuesto de funcionamiento, que no será ejecutado en su totalidad durante el presente ejercicio fiscal.

Mediante la Providencia Número DTP-DEPRESE-1161-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó dicha gestión a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que en función de lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d), emitiera la opinión sobre el débito de la donación externa propuesto por el Ministerio de Economía.



La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-079-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, trasladó la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-067-2023 de la misma fecha, en donde manifiesta que puede continuarse con el débito presupuestario propuesto por el Ministerio de Economía, a la Donación No. LA/2018/040-889 "Programa de Apoyo al Empleo Digno en Guatemala", por un monto de Q1,000,000.

6. A través del Oficio P/OF-F5-UDAF-AEF-0000156-HYRCH-eepm-451-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q73,266,358 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con la finalidad de realizar el pago de sueldos del personal que integra el Ejército de Guatemala.

Derivado de la disponibilidad de espacio presupuestario, esta Dirección Técnica del Presupuesto procedió a ajustar el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 239 a la cantidad de Q15,000,000, que es el monto por el cual será atendido el requerimiento del citado Ministerio.

7. Mediante Oficio Número 109/OL-2023/JERM-mrrs de fecha 30 de octubre de 2023, la Guardia Presidencial solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q2,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir la adquisición de insumos necesarios en la preparación de alimentos, uniformes y botas del personal de alta.

Derivado que el monto total de los espacios presupuestarios cedidos es menor a la cantidad solicitada por la Guardia Presidencial, esta Dirección ajustó el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 54 a la cantidad de Q2,000,000.

8. Por medio del Oficio No. DS-1096-2023/HMCR/gavr del 02 de noviembre de 2023, el Ministerio de Desarrollo Social solicita aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su presupuesto de egresos vigente en la cantidad de Q10,000,000 contenida en el comprobante forma CO2 Número 56, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, a favor del Fondo de Protección Social con el fin de realizar provisiones en el Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, para la adquisición de raciones de alimentos de los diferentes Comedores Sociales.
9. A través del Oficio SESAN No.-1123-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), solicita autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q826,885 con fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 61 Donaciones externas, que corresponde a saldos que no se usarán para gastos de funcionamiento.

Esta Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia Número DTP-DEPREPYS-1249-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, solicitó a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, que emitiera la opinión respectiva sobre los débitos de donación planteados por la referida Secretaría.

La Dirección de Crédito Público, en Providencia Número DCP-SO-DAEPE-089-2023 del 07 de noviembre de 2023, remitió la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-075-2023 de la misma fecha, manifestando que, en el ámbito de su competencia, puede continuarse con el débito del espacio presupuestario propuesto por la Sesan, asignado a la fuente de



JMLP/dbqg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

Facebook icon, Twitter icon, Instagram icon, and a QR code.

Página 3 de 8

financiamiento 61 Donaciones externas, quedando bajo la responsabilidad de esa Entidad la ejecución de la operación afectada, de acuerdo a las normas establecidas en el convenio suscrito, planes y plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria aplicable.

10. Por último, en OFICIO-UDAF-CP UDAF-1748-2023/HJGUDC/zrcg RC/202341197 de fecha 06 de noviembre de 2023, el Ministerio de Gobernación, solicitó la aprobación de una modificación presupuestaria tipo INTER, que aumenta su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q25,297,791 con fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 51 Colocaciones externas, que tiene como objetivo financiar la contratación de seguros de vida y de vehículos; así como, la adquisición de combustible en la Dirección General de la Policía Nacional Civil.
11. De acuerdo a lo indicado en los numerales 6 y 7 precedentes, la presente gestión se tramita en el monto total ajustado de Q52,297,791.

#### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, varias entidades de la Administración Central solicitan acreditar recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 51 Colocaciones externas por la cantidad total ajustada de Q52,297,791, los cuales se destinan en la forma siguiente:
  - a) **Guardia Presidencial**, Q2,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la adquisición de diferentes insumos necesarios en la preparación de alimentos que se proporcionan al personal de alta, tanto en raciones calientes servidas dentro de las instalaciones como fuera de ellas y frías cuando se cubren comisiones en el interior del territorio; así como, la segunda dotación de uniformes y botas para Oficiales Superiores, Subalternos, Especialistas y Tropa;
  - b) **Ministerio de Gobernación**, Q25,297,791 con fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 51 Colocaciones externas, la cual tiene como objetivo la contratación del servicio de seguro de vida y de vehículos; asimismo, la adquisición de combustible para la Dirección General de la Policía Nacional Civil;
  - c) **Ministerio de la Defensa Nacional**, Q15,000,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, que tiene como propósito hacer efectivo el pago de salarios y complementos específicos del personal permanente de varias dependencias militares.

Es importante mencionar, que de conformidad con el Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, Artículo 94, a los miembros del Ejército de Guatemala y las personas que perciban sueldos o salarios del Ministerio de la Defensa Nacional, no les es aplicable la referida Ley; de la misma



JMLP/dbqg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



0010 2-3000GT

Página 4 de 8

manera, la nómina de sueldos, complementos salariales y prestaciones laborales de dicho Ministerio, no están registrados en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no son responsables por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones acreditadas al grupo de gasto 0 Servicios Personales. De igual manera, los créditos que se programen en este grupo, no deben orientarse al incremento de remuneraciones y beneficios económicos adicionales, en concordancia con los principios de probidad, transparencia, priorización, racionalidad económica y calidad del gasto público; y,

- d) **Ministerio de Desarrollo Social**, Q10,000,000 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, destinado a financiar la adquisición de raciones de alimentos correspondientes a desayunos y almuerzos preparados, entregados a personas que viven condiciones de vulnerabilidad o crisis, pobreza y pobreza extrema, mismos que serán servidos en los Departamentos de Guatemala, Izabal, Zacapa, Santa Rosa, Escuintla, Quiché, Huehuetenango, Suchitepéquez, Jutiapa, Alta Verapaz, Quetzaltenango, Chimaltenango, Totonicapán, Baja Verapaz, Chiquimula, San Marcos, El Progreso, Petén, Retalhuleu y Jalapa, garantizando la continuidad del servicio de los Comedores Sociales para el mes de noviembre del presente período fiscal.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, los Ministerios de Educación, de Trabajo y Previsión Social, de Economía, de Agricultura, Ganadería y Alimentación; así como, las Secretarías Presidencial de la Mujer (Seprem) y de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), bajo su responsabilidad ceden espacios de su Presupuesto de Egresos vigente con varias fuentes de financiamiento de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros; asimismo, los renglones presupuestarios 419 Otras transferencias a personas individuales y 913 Sentencias judiciales, argumentando que conforme justificaciones corresponden a saldos de cuota no ejecutada y no se utilizará la totalidad del presupuesto vigente, derivado que cuentan con saldos disponibles en las partidas respectivas para el presente ejercicio fiscal, por lo que no afectan su capacidad operativa.
4. Cabe indicar que los recursos requeridos por el Ministerio de Gobernación con fuente de financiamiento 51 Colocaciones externas en la cantidad de Q11,519,791, no incrementa el nivel de endeudamiento aprobado en el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, toda vez que los Ministerios de Educación y de Economía, ceden espacio presupuestario con dicha fuente por el monto total de Q13,175,843.
5. Los Ministerios de Economía y de Desarrollo Social adjuntaron los Comprobantes de Modificación Física CO2F y las Resoluciones correspondientes, derivado de la modificación en las metas físicas; de igual forma, se incluyeron los Comprobantes de Reprogramación de Productos y Subproductos y las Resoluciones pertinentes donde se indica que no hay movimiento de metas físicas de la Guardia Presidencial, de los Ministerios de Gobernación, de la Defensa Nacional, de Educación, de Trabajo y Previsión Social, de Economía y de Agricultura, Ganadería y Alimentación; así como, de las Secretarías de la Mujer (Seprem) y de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5.



JMLP/dbqg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

[www.minfin.gob.gt](http://www.minfin.gob.gt)

Seguinos



como @emintecGT

Página 5 de 8

6. Las autoridades de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables, en lo que corresponda por:
- a) La transferencia presupuestaria propuesta, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público;
  - b) La ejecución correcta de los recursos acreditados conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, la gestión por resultados y lo que corresponda de los Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente; y cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
  - c) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
  - d) La ejecución de los créditos aprobados con la fuente de financiamiento de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con forme lo establece el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del impuesto al valor agregado, Artículo 10;
  - e) Aprobar el Comprobante de Modificación Física forma CO2F Número 47 del Ministerio de Economía, conforme los términos vertidos en la Resolución Número 000840 de fecha 13 de octubre de 2023; y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 5;
  - f) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas del grupo de gasto 0 Servicios Personales; y, los renglones presupuestarios, 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía, 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, 141 Transporte de personas, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 197 Servicios de vigilancia, 419 Otras transferencias a personas individuales y 913 Sentencias judiciales;
  - g) Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en relación al pago oportuno de los servicios básicos tales como energía eléctrica, extracción de basura, agua, telefonía, transporte de personas, arrendamiento de edificios, locales y servicios de vigilancia;
  - h) Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, debe enmarcarse en lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Artículo 12 para el Ejercicio Fiscal 2023, especialmente del Ministerio de Educación;
  - i) Aprobar y remitir a donde corresponda, la resolución y reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos propuestos, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33;



JMLP/dbqg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

www.minfin.gob.gt



Página 6 de 8

- j) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
  - k) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
  - l) Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
  - m) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y el Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 3 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria Interinstitucional propuesta, las Entidades involucradas, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuenta con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades de las Entidades respectivas, se registrará en el referido Sistema la aprobación de las transferencias con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente transferencia presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



JMLP/dbqg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



como @minfinGT

Página 7 de 8

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, numeral 1, las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo, previo dictamen del Ministerio de Finanzas Públicas, como Órgano Rector de la Administración Financiera, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo señalado, OPINA: Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por la Guardia Presidencial; así como, los Ministerios de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Desarrollo Social, ajustada a la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q52,297,791)** con espacios presupuestarios cedidos por varias Entidades de la Administración Central, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto, son responsables de la transferencia presupuestaria propuesta; así como, de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes referido, Artículo 32, numeral 1.

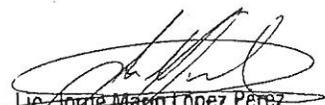
**PONENTES:**



Dixon Benigno Quintanilla Garcia  
Técnico Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Ronald Fariñas Saquaz  
SUPERVISOR  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO



Lic. Jorge Mario López Pérez  
Jefe de Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa  
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Rojas Gutiérrez  
Directora  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Varias Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 51 Colocaciones externas, de la siguiente manera: a) **La Guardia Presidencial**, para la adquisición de diferentes insumos necesarios en la preparación de alimentos que se proporcionan al personal de alta, dentro de las instalaciones como fuera de ellas; así como, la dotación de uniformes y botas para diversos rangos militares; b) **El Ministerio de Gobernación**, con el objetivo de contratar seguros de vida y de vehículos; asimismo, la adquisición de combustible para la Dirección General de la Policía Nacional Civil; c) **El Ministerio de la Defensa Nacional**, con el propósito de hacer efectivo el pago de salarios y complementos específicos del personal permanente de varias dependencias militares; y, d) **El Ministerio de Desarrollo Social**, con la finalidad de cubrir la contratación de raciones de alimentos que se otorgan a través de los Comedores Sociales correspondiente al mes de noviembre del presente año.

Para viabilizar el requerimiento presentado, los Ministerios de Educación, de Trabajo y Previsión Social, de Economía, de Agricultura, Ganadería y Alimentación; al igual que, las Secretarías Presidencial de la Mujer (Seprem) y de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), ceden espacios de su presupuesto, con distintas fuentes de financiamiento.

La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, inciso d, emitió las Opiniones Técnicas respectivas, donde manifestó que puede continuarse con los débitos de los espacios presupuestarios propuestos por el Ministerio de Economía; asimismo, las Secretarías Presidencial de la Mujer (Seprem) y de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), que debitan donaciones externas; quedando bajo responsabilidad de las Entidades involucradas la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo a las normas establecidas en los convenios suscritos, planes y plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria aplicable.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; y considerando la prioridad para el Gobierno de cumplir con los compromisos indicados, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de la Guardia Presidencial; así como, de los Ministerios de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Desarrollo Social, por el monto total de Q52,297,791.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 08 NOV 2023

Resolución número: 336 - 2023

ASUNTO: LA GUARDIA PRESIDENCIAL; ASI COMO, LOS MINISTERIOS DE GOBERNACIÓN, DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE DESARROLLO SOCIAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q111,064,149 PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; CONSIDERANDO: Que varias Entidades del Organismo Ejecutivo solicitaron autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q111,064,149 de la siguiente manera: a) La Guardia Presidencial, a través del Oficio Número 109/OL-2023/JERM-mrrs de fecha 30 de octubre de 2023, solicita el monto de Q2,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir la adquisición de insumos necesarios para la preparación de alimentos; además de uniformes y botas del personal de alta; b) El Ministerio de Gobernación, por medio de OFICIO-UDAF-CP UDAF-1748-2023/HJGUDC/zrcg RC/202341197 de fecha 06 de noviembre de 2023, solicita el monto de Q25,297,791 con fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 51 Colocaciones externas, que tiene como objetivo financiar la contratación de seguros de vida y de vehículos; así como, la adquisición de combustible en la Dirección General de la Policía Nacional Civil; c) El Ministerio de la Defensa Nacional, por medio del Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000156-HYRCH-eepm-451-2023 de fecha 27 de octubre de 2023 solicita el monto de Q73,266,358 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con la finalidad de realizar el pago de sueldos del personal que integra el Ejército de Guatemala; y, d) El Ministerio de Desarrollo Social, en Oficio Número DS-1096-2023/HMCR/gavr de fecha 02 de noviembre de 2023, solicita el monto de Q10,000,000 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para la adquisición de raciones de alimentos para los diferentes Comedores Sociales; CONSIDERANDO: Que para viabilizar la transferencia

presupuestaria planteada, varias Entidades de la Administración Central ceden espacios presupuestarios con distintas fuentes de financiamiento; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, inciso d, emitió las Opiniones Técnicas respectivas, donde manifiesta que puede continuarse con las gestiones planteadas por el Ministerio de Economía, así como las Secretarías Presidencial de la Mujer (Seprem) y de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), donde se debitan espacios presupuestarios de donaciones externas; **CONSIDERANDO:** Que en función de los espacios presupuestarios cedidos, la Dirección Técnica del Presupuesto ajustó los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 54 de la Guardia Presidencial a la cantidad de Q2,000,000; de igual forma, el 239 del Ministerio de la Defensa Nacional a la cantidad de Q15,000,000, por lo que la presente transferencia se tramita por el monto total ajustado de Q52,297,791; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **399** de fecha **07 NOV 2023**, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por la Guardia Presidencial; así como, los Ministerios de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Desarrollo Social, ajustada a la cantidad total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q52,297,791)**, con espacios presupuestarios cedidos por varias Entidades de la Administración Central, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Guardia Presidencial; así como, de los Ministerios de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Desarrollo Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por consiguiente responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

## RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por la Guardia Presidencial; así como, los Ministerios de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Desarrollo Social, por la cantidad total de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES (Q52,297,791), con espacios presupuestarios cedidos por varias Entidades de la Administración Central, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia interinstitucional referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Guardia Presidencial; así como, de los Ministerios de Gobernación, de la Defensa Nacional y de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados de la siguiente manera: a) La Guardia Presidencial, para financiar la adquisición de diferentes insumos necesarios en la preparación de alimentos que se proporcionan al personal de alta, tanto en raciones calientes servidas dentro de las instalaciones y frías cuando se cubren comisiones en el interior del territorio; así como, la segunda dotación de uniformes y botas para Oficiales Superiores, Subalternos, Especialistas y Tropa; b) El Ministerio de Gobernación, con el objeto de cubrir la contratación del servicio de seguro de vida y de vehículos; asimismo la adquisición de combustible para la Dirección General de la Policía Nacional Civil; c) El Ministerio de la Defensa Nacional, con el propósito de hacer efectivo el pago de salarios y complementos específicos del personal permanente de varias dependencias militares; y, d) El Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de proveer alimentación gratuita en los comedores sociales durante el mes de noviembre del presente año; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades de las Entidades involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que

establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q).  
**VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; así como, los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto pasen a la citada Dirección, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados. (        folios).-----

  
José Hugo Valle Alegria  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO

